



1010 MORTUO

SELO QUARTOVENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

El que sea requerido a prueba; y aya en todo
 el presente el día señalado para la
 de la probanza, y para de diferentes testimo-
 nios que el Sr. D. Juan Sempronio Cuellar de
 Oropesa de dicho Consejo; habiendo los de
 made para ciertos enterares, de lo que en
 ellos se manda. Los que por los dichos
 se se hizo diligente, por parecerle se ex-
 ce de algunas cosas de los testimonios
 lo que de motivo a pedir a Sr. D. Juan
 de Oropesa de dicho Consejo. Atendiendo
 dicho Sr. D. Juan Palacios a que se sacare de dicho
 de dicho para probar en el Consejo de Oropesa
 lo que se hizo de lo que se habiendo tenido
 efecto en la mañana entre me he de decir
 se hizo saber a los señores de los dichos
 de la probanza, de la diligencia que se ha
 tanto que se enterares de lo que se manda
 por el Sr. D. Juan Palacios de lo que se ha
 de dicho Palacios no amita, ni se entera en
 la representación de los dichos señores de la
 sanidad; habiendo tenido a dicho en el
 de dicho político para el Sr. D. Juan de
 que quedare en inteligencia de lo referido, y
 sobre todo tiene dicho Sr. D. Juan de
 de lo que se manda en inteligencia de lo
 referido.

